

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0001041

000 08

13

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de enero del 2.000 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía CENTROSA S.A. "en liquidación";

QUE el Ab. José Pesantes Saona, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 3 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía CENTROSA S.A. "en liquidación"; b) el aumento de capital por DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES dividido en DIECIOCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 27 de octubre de 1989, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 MAR 2000

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI
Exp. No. 57721

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 3.072, Número 363 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.157 del Reperto-
rio.- Guayaquil, trece de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercan-
til Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

E f i c o : que con fecha de hoy,

se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 28.654 del Regis-
tro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.989; y, a foja 53.990 del -
Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respecti-
vas.- Guayaquil, trece de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercan-
til Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

